



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 10 DE MAYO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de mayo de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 26/04/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Elisa Ba Ersoch.

Nº Registro de Entrada: 1770

Fecha: 02-05-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Antigua Nacional VI, Km 407,5 – Villafranca del Bierzo.

Solicitud de: Ampliación del número de veladores para el año 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Habiendo sido concedido para el año 2013 el aprovechamiento de terraza, según el artículo 8 de la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas no procede una nueva autorización.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Asya Alekova Minkova.

Nº Registro de Entrada: 1730

Fecha: 29-04-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Antonio Guerra, 2 – Cacabelos.

Solicitud de: Uso de un espacio en el almacén de la planta sótano de la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar el uso del almacén de la planta sótano de la Plaza de Abastos en las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Leopoldo Vázquez López.

Nº Registro de Entrada: 1739.

Fecha: 30-04-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Trav. Monasterio A, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Cesión de la Alameda de las Angustias, toma de luz y baños del albergue o, en caso de lluvia el Recinto Ferial. Salón de actos de la casa de la cultura de 10:00 a 12:00 horas, el equipo de música y megafonía para el día 3 de agosto de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la cesión de la Alameda de las Angustias, toma de luz y baños del Albergue de peregrinos, el salón de actos de la casa de la cultura de 10:00 a 12 horas, el equipo de música y megafonía para el día 3 de agosto de 2013.

En cuanto al uso del interior del recinto Ferial no se puede comprometer en este momento porque no ha sido inaugurado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Victor Manuel Neira Suárez.

Nº Registro de Entrada: 1818.

Fecha: 07-05-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Calexa Sixtina, 4 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores en la C/ Calexa Sixtina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado al tratarse de una calle abierta al tráfico rodado, no habiendo inconveniente a la solicitud de instalación de dichos veladores en la zona destinada en la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Devora Jiménez Gabarri.

Nº Registro de Entrada: 1843.

Fecha: 09-05-2013



Domicilio a efectos de notificaciones: C/ La Sierra, 8 – Cacabelos.

Solicitud de: Reclamación por lesiones producidas por una caída en el Parque a consecuencia de una baldosa levantada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar traslado a la compañía de seguros AXA Seguros Generales a los efectos oportunos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a AXA Seguros generales.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Devora Jiménez Gabarri.

Nº Registro de Entrada: 1844.

Fecha: 09-05-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ La Sierra, 8 – Cacabelos.

Solicitud de: Informe de la Policía Local por caída en el Parque a consecuencia de una baldosa levantada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado en tanto que la solicitud no está suficientemente motivada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Gerencia Territorial del Catastro.

Nº Registro de Entrada: 1677.

Fecha: 21-04-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Ordoño II, 29– León.

Solicitud de: Subsanación de discrepancia relativa al expediente 00215062.24/13.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Ante la falta de otro tipo de antecedentes que nos permitan pronunciarnos con claridad proponemos que se solicite la información pertinente a las fincas lindantes de dicho paso o camino a fin de que sean sus titulares quienes manifiesten la existencia o no de un camino o servidumbre según el plano adjunto.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 600/04 y Reg. 1607/14

Asunto: Licencia de segregación y licencia de obra mayor.

Objeto: Modificación puntual 01/2013. Parcela 1485, polígono 4 y Construir vivienda unifamiliar aislada.

Situación: C/ Los Hornos, 23 – Cacabelos.

Solicitante: José Luis Montes Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10062409-R

Dirección Solicitante: C/ Los Hornos, 5 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de abril de 2013, **Ref. 105/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En relación a la solicitud de modificación puntual 01/2013 de la parcela 1485 del polígono 4 de Cacabelos. No acceder a lo solicitado porque no cumple con la normativa tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de abril de 2013, **Ref. 105/2013**.

Segundo.- Otorgar la Licencia de obra mayor para construir vivienda unifamiliar aislada una vez presentados los planos con la nueva ubicación dentro de las alineaciones permitidas por la normativa actual. Donde el fondo edificable máxima será de 15 metros en sentido perpendicular a la alineación de la vía, en este caso C/ Los Hornos, tanto en planta baja como en las superiores tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de abril de 2013, **Ref. 105/2013**.

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Cuarto.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 1.630,42 €.

2. Expediente: Reg. 1614/29

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir una acometida directa de gas natural.

Situación: Avda. Galicia, 34 – Cacabelos.

Solicitante: Rosa Mª Pérez García en representación de Gas Natura Castilla y León S.A.

CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: Avda Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 122/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para construir una acometida directa de gas natural en la Avda. de Galicia, 34 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 122/2013** y la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Previo al inicio de las obras la empresa deberá presentar documento escrito y firmado en el que se comprometan a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/56

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea del cable de baja tensión para suministro eléctrico a D. Pedro Rodríguez González.

Situación: Polígono 7, parcela 503 – Quilós.

Solicitante: Unión Fenosa distribución S.A.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda Reyes Leoneses, 14 – 5ª Pl – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 114/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a Unión Fenosa distribuciones SA para que presente la documentación justificativa de a la posesión de Autorización de uso de suelo rústico y licencia urbanística para vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 114/2013**.

4. Expediente: Reg. 1614/57

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachadas de la casa aprox. 180 m².

Situación: Avda. Santos Cascallana, 105 – Quilós.

Solicitante: Baldomero Bermúdez Canedo.

CIF/NIF Promotor: 9996810K

Dirección Solicitante: Avda Santos Cascallana, 105 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2013, **Ref. 108/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para pintar las fachadas de la casa aprox. 180 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los asistentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2013, **Ref. 108/2013** y la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.



5. Expediente: Reg. 1614/59

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar dos ventanas, poner una puerta y cerrar la escalera.

Situación: C/ San Tirso, 21 – Quilós.

Solicitante: Marcelina González Díaz.

CIF/NIF Promotor: 10062043-A

Dirección Solicitante: C/ San Tirso, 21 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2013, Ref. 109/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para cambiar dos ventanas, poner puerta y cerrar la escalera. Si las obras afectasen a la estructura del Inmueble deberá presentar Proyecto Técnico visado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2013, Ref. 109/2013.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/60

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachadas aprox. 300 m².

Situación: Avda. Santos Cascallana, 92 – Quilós.

Solicitante: Lorenzo López Canedo.

CIF/NIF Promotor: 71497281-X

Dirección Solicitante: Avda. Santos Cascallana, 92 – Quilós.

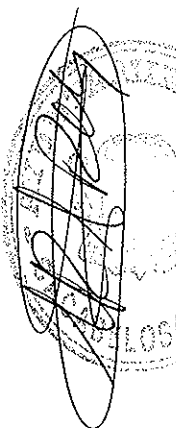
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2013, **Ref. 110/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para pintar fachadas aprox. 300 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tono y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2013, **Ref. 110/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 66,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/61

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Rejuntar pared de piedra aprox. 50 m² y subsanar las aguas a un vecino.

Situación: C/ Mayor, 26 – Villabuena.

Solicitante: Teolindo González Blanco.

CIF/NIF Promotor: 10045868-C

Dirección Solicitante: C/ Carroza, 11 – Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2013, **Ref. 111/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar licencia de obra menor para rejuntar pared de piedra aprox. 50 m² y subsanar las aguas a un vecino. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2013, **Ref. 111/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 52,80 €.

8. Expediente: Reg. 1614/62

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Dar raseo a parte lateral del edificio aprox. 127 m².

Situación: C/ Los Morales, 2- Cacabelos.

Solicitante: José Troitiño Martínez.

CIF/NIF Promotor: 9937334-T

Dirección Solicitante: C/ Los Morales, 2 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 118/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para dar raseo a parte lateral del edificio aprox. 127 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 118/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 48,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/64

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Apertura de acera en C/ Santa Isabel, 46, para cometida de Telefónica en C/ Santa Isabel, 56.

Situación: C/ Santa Isabel, 46 – Cacabelos.

Solicitante: Víctor Manuel Núñez Puente.

CIF/NIF Promotor: 10071436-N

Dirección Solicitante: Travesía Puente Nuevo, 3 – 1º - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 119/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar licencia de obra menor para apertura de acera en C/ Santa Isabel, 46, para cometida de Telefónica en C/ Santa Isabel, 56, al estar clasificado como espacio público y por lo tanto de titularidad pública, debiendo solicitar las mencionadas obras de infraestructura un operador autorizado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 119/2013**.

10. Expediente: Reg. 1614/66

Asunto: Licencia de obra menor.



Objeto: Reformar el bar Bohío: cambio de suelo (72 m²), zócalo de madera (37 m), tirar marquesina de escayola (24m²) y pintar (50m²)

Situación: Plaza del Vendimiador – Cacabelos.

Solicitante: Rosa González Diñeiro.

CIF/NIF Promotor: 10085923

Dirección Solicitante: C/ Raul Guerra Garrido, 2 – 3º – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 121/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para reformar el bar Bohío: cambio de suelo (72 m²), zócalo de madera (37m), tirar marquesina de escayola (24 m²) y pintar (50 m²) tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, **Ref. 121/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 144,00 €.

11. Expediente: Reg. Entrada 4802

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Corral doméstico de 6 ovejas.

Situación: C/ Polígono 4, parcela 15.833 – Cacabelos.

Solicitante: Manuel Pombo López.

CIF/NIF Promotor: 10059536-A

Dirección Solicitante: C/ San Bartolo, 23 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, Ref. 120/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental para corral doméstico de 6 ovejas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, Ref. 120/2013.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia ambiental por importe de 15,00 €.

12. Expediente: Reg. Entrada 1711

Asunto: Licencia ambiental y licencia de apertura.

Objeto: Apertura de establecimiento destinado a ferretería y menaje.

Situación: C/ Raul Guerra Garrido, 6 – Cacabelos.

Solicitante: Comercial HERGAR C.B.

CIF/NIF Promotor: E24648321

Dirección Solicitante: C/ Raúl Guerra Garrido, 6 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013, Ref. 116/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental y licencia de apertura para establecimiento destinado a ferretería y menaje tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2013, Ref. 116/2013.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencias ambiental y de apertura por importe de 150,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE APLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN CACABELOS.

Se amplia el recinto del cementerio Municipal en el frente norte con la incorporación de nuevas fincas en 3.300,50 m²

Se amplia por el norte y sur-sureste. Se propone la ampliación de espacio reservado a restos humanos solo en la parte de ampliación ubicada al sur-sureste y en tipología de nichos.

El importe total de ejecución es de 115.000 €.

Se declara de interés público al estar incluido en el Plan Provincial de Cooperación municipal para 2013 de la Diputación de León, con el nº 30.

El Ayuntamiento se compromete a aportar:

- a) La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.
- b) El Total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubicaciones del proyecto.



Remitir el proyecto a la Diputación de León y la aprobación del mismo. Solicitar la ejecución de la obra por encomienda a este Ayuntamiento para la ejecución material de las mismas.

Solicitante: Antonio López Basante.

Nº Registro de Entrada: 1747.

Fecha: 30-04-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Constitución, 69-- Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehículo marca Citroen, modelo Xantia y matrícula M-2699-UG.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha dos de mayo de 2013 y registro de entrada nº 1758, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención del IVTM para el vehículo marca Citroen, modelo Xantia y matrícula M-2699-UG.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del Medio Rural, años 2013 y 2014, de la Excm. Diputación Provincial de León (BOP 25-abril-2013)

Se acordó:

1. Aprobar la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de León para "Diversas reparaciones en el Colegio Virgen de la Quinta Angustia de Cacabelos" con un presupuesto de 22.011,07 €
2. Adquirir el compromiso de aportar la cantidad que corresponda al Ayuntamiento.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nùria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.

c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

— Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.

— Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.

— Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 10 de mayo de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos